

**PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 73001-1-18-0360**

Ante la imposibilidad de entregar la citación para realizar la notificación personal prevista en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señora **FLOR ENID JIMENEZ RENGIFO** dado que fue devuelta la citación enviada por la causal "**DESCONOCIDO**", según reporte del correo certificado; se publica la presente citación por un término de cinco (5) días contados a partir del **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2018**, en la página web de la entidad y en la Cartelera de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué ubicada en la Carrera 5 No. 6-47 de Ibagué.

Ibagué, 28 AGO 2018

Señor(a) (es):  
**FLOR ENID JIMENEZ RENGIFO**  
Titular  
Carrera 4 B No. 30 - 13  
Barrio La Francia  
Cel. 316 858 82 36  
E-mail: ivanpinto.pe@gmail.com  
Ciudad

Ref. Citación Notificación Resolución No. 73001-1-18-0360 de Agosto 23 de 2018


De conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del CPACA en calidad de TITULAR de la Licencia No. 73001-1-18-0360 de Agosto 23 de 2018, me permito solicitarle se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación a la Oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué, con el fin de notificarlo (a) personalmente de la misma, y hacerle entrega gratuita de una copia completa del precitado acto.

Se le informa que dicha notificación se realizará en el horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. de lunes a viernes.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término anterior, se notificará por aviso conforme al Artículo 69 del CPACA.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de Diciembre 03 de 2015, el titular de la licencia deberá cumplir con la obligación legal de afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud desde el 02-01-2018 a la fecha. Los trabajadores pondrán en conocimiento cuando no se dé cumplimiento a este requisito, a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que inicie las investigaciones y aplique las sanciones a que haya lugar. En caso de no tener a cargo trabajadores de ninguna especie manifestarlo por escrito.

Atentamente,

  
**LUISA FERNANDA GUZMÁN MOLANO**  
Abogada - Curaduría Urbana Uno de Ibagué  
Resolución: 12-0091 de 02-08-2018  
E-mail: lfg@curaduriaunoibague.com

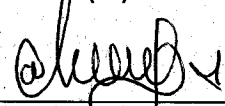
Carrera 5 No. 6 - 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14

www.curaduriaunoibague.com - Curador@curaduriaunoibague.com

*Entregado en Sede Rep. Publicación desde el 27 Sep*

**LA PRESENTE CITACIÓN SE FIJA EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

FIRMA RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN: \_\_\_\_\_



LA PRESENTE CITACION SE RETIRA EL \_\_\_\_\_

**24 SEP 2018**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_